



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SECCIÓN CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTIÓN
DRA. CVP / RCQ / ECD / BAF / MRG
Int. N°1442 (20.10.2025)

RESOLUCION EXENTA N°

2572

ARICA,

20 OCT 2025

COPIA

VISTOS: Decreto N°753/2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre convenios con tratantes o consultores de llamada establecidos en el Artículo 24° de la Ley N°19.664; Resolución Exenta N°115/2022, del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani", que aprueba "procedimiento de consultores de especialista de llamada" versión 3; Resolución Exenta N°748/2023, del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani", que aprueba "procedimiento de rendición de convenios de especialistas de llamada" versión 3; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las facultades que me confiere el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°11 de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota; y;

CONSIDERANDO:

1. QUE con fecha 2 de septiembre de 2025 se solicitó mediante Ordinario N°3410 al Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" confirmar las especialidades y subespecialidades que serán necesarias para el año 2026 en dicho establecimiento.
2. QUE con fecha 26 de septiembre de 2025 el Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" confirmó las especialidades y subespecialidades que serán necesarias para el año 2026 mediante Ordinario N°4312.
3. QUE con fecha 6 de octubre de 2025 la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Arica y Parinacota definió las especialidades y subespecialidades a llamar para el año 2026, mediante acta de reunión en conjunto a la Subdirección de Recursos Humanos.

RESOLUCION:

1° APRUEBESE las "BASES DE CONSULTORES DE LLAMADA año 2026" que invita a los Profesionales Funcionarios Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas definidos en el Artículo 24 de la Ley N°19.664, a presentar antecedentes para acceder al registro de Consultores de llamada, año 2026, para el Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" en las especialidades y subespecialidades que se señalan a continuación:

HA



BASES DE POSTULACIÓN CONSULTORES DE LLAMADAS AÑO 2026

SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Artículo 24° de la Ley N°19.664, publicada en el Diario Oficial el 19.01.2001

I. INTRODUCCIÓN.

El Servicio de Salud Arica y Parinacota, invita a los **Profesionales Funcionarios/as Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas Especialistas y Subespecialistas** interesados en suscribir convenios como Tratantes o Consultores de Llamada con el Hospital Regional de Arica y Parinacota “Dr. Juan Noé Crevani”, durante el año 2026 bajo la modalidad de prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°19.664, Decreto Supremo M°753/2001 que aprueba Reglamento sobre Convenios con Tratantes o Consultores de Llamada.

El objetivo de dicha estrategia impulsada ministerialmente desde el año 2000, es reforzar las actividades clínicas de los distintos establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio y dar cumplimiento a las demandas del sistema de garantías explícitas.

II. ESTABLECIMIENTO Y ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES.

ESTAB.	PROFESIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA SOLICITADA
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA "DR. JUAN NOÉ CREVANI"	CIRUJANO DENTISTA	2026-001	CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILOFACIAL	
	MÉDICO CIRUJANO	2026-002	ANESTESIOLOGIA	
		2026-003	CARDIOLOGIA ADULTO	
		2026-004	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	
		2026-005	CIRUGIA GENERAL	
		2026-006	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILO-FACIAL	
		2026-007	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
		2026-008	CIRUGIA DE TORAX	
		2026-009	CIRUGIA DIGESTIVA	
		2026-010	CIRUGIA PEDIATRICA	
		2026-011	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	
		2026-012	COLOPROCTOLOGIA	
		2026-013	GASTROENTEROLOGIA ADULTO	
		2026-014	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	
		2026-015	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	
		2026-016	IMAGENOLOGIA	REALIZACIÓN DE ECOTOMOGRAFÍAS
		2026-017	INMUNOLOGIA	
		2026-018	NEUROCIRUGIA	
		2026-019	NEUROLOGIA ADULTO	
		2026-020	NEUROLOGIA PEDIATRICA	
		2026-021	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	
		2026-022	OFTALMOLOGIA	
		2026-023	OTORRINOLARINGOLOGIA	
		2026-024	PSIQUIATRIA ADULTO	
		2026-025	PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	
		2026-026	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	
		2026-027	UROLOGIA	
		2026-028	CIRUGIA GENERAL O CARDIOLOGIA	INSTALACIÓN DE MARCAPASOS

III. REQUISITOS.

Documentos obligatorios requeridos para postular:

1. Formulario de postulación (Anexo 1).
2. Certificado que acredite Especialidad o Subespecialidad requerida, este puede ser:
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud de la Especialidad o Subespecialidad requerida, o
 - Copia del Título de la Especialidad o Subespecialidad requerida.
3. Copia de Certificados que acrediten experiencia, capacitación, postítulos y/o postgrados de la formación específica solicitada (realización de ecotomografías, instalación de marcapasos).
4. En el caso de los profesionales funcionarios postulantes que tengan convenio vigente de Consultores de Llamadas año 2025 con el Servicio de Salud Arica y Parinacota, estos deben presentar además un certificado de desempeño favorable del Subdirector Médico del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" (Anexo 2).
5. En el caso de los profesionales funcionarios postulantes que tengan contrato vigente con el Servicio de Salud Arica y Parinacota (ya sea Dirección de Servicio u Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani"), estos deben presentar además un certificado de la jefatura de personal correspondiente en donde se señale que no posee sanción por VALS (Violencia en el trabajo, Acoso Laboral y Sexual) entre el 01/01/2022 al 30/09/2025 (Anexo 3).

IV. RECEPCION ANTECEDENTES.

La recepción de antecedentes se extenderá desde el 03/11/2025 hasta el día 28/11/2025, ambas fechas inclusive, los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Arica y Parinacota, ubicada en calle 18 de Septiembre N°1000, Edificio N, segundo piso, comuna de Arica, en horario de lunes a jueves desde las 8:45 a las 16:45 horas y viernes desde las 8:45 a las 15:45 horas.

V. PROCESO DE REVISIÓN.

- Una vez revisadas las solicitudes y comprobados los requisitos y competencias, se confeccionará un listado por orden alfabético, separado por profesión y especialidad o subespecialidad requerida, el cual será publicado en la página web institucional. Es fundamental que la documentación sea clara, sin sombras, áreas borrosas o texto ilegible debido a la baja calidad del escaneo, dobleces del papel u otros factores que dificulten su lectura. En caso de existir postulaciones incompletas o que incumplan con lo señalado anteriormente, el Subdirector Médico del Servicio de Salud Arica y Parinacota podrá, según su juicio, decidir la autorización o rechazo de dicha postulación, y solicitar nuevamente los documentos en un formato adecuado dentro de un plazo establecido, para evitar retrasos en la evaluación.
- Los profesionales que figuren en listado serán citados a una reunión en día, hora y lugar, que se comunicará oportunamente, con el fin de acordar y suscribir Convenios de Prestación de Servicio a Honorarios bajo modalidad de llamada.
- La Directora del Servicio de Arica y Parinacota aprobará la suscripción de convenios con los profesionales interesados, mediante Resolución.
- Para mayores antecedentes enviar sus consultas al correo massimo.riquelme@saludarica.cl
- Las prestaciones generarán derecho a pago, siempre y cuando se encuentren debidamente registradas y se hayan realizado fuera de la jornada habitual de trabajo.

VI. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES SUJETOS A CONVENIOS.

Los profesionales que mantengan convenio vigente con el Servicio de Salud Arica y Parinacota bajo esta modalidad, estarán obligados a concurrir al Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" cada vez que sean requeridos sus servicios conforme a los términos del convenio.

Recibirán como única retribución, por concepto de honorarios, el arancel pactado para el tipo de prestación a que se les haya convocado.

Los profesionales que no concurren en dos oportunidades, sin causa justificada, al llamado que se les haga:

- No volverán a ser requeridos en lo que reste del año.
- Sus nombres no serán considerados en las contrataciones que se celebren el año siguiente.

El profesional que no concorra al llamado que se efectúe:

- Deberá formalizar su excusa por escrito ante el Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" dentro del plazo de 2 días hábiles.
- El Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" resolverá sobre la justificación de la causa invocada y aplicará las medidas señaladas, si procede.
- Dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación de la medida resuelta, el profesional afectado podrá recurrir respecto de tales medidas ante la Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, quien resolverá previo informe del Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO DE LOS PROFESIONALES INSCRITOS.

El llamado de los profesionales con convenio vigente, cuyos servicios se precisen, se efectuará, en cada oportunidad, a requerimiento y bajo responsabilidad de los jefes de servicios clínicos o de las unidades de apoyo correspondientes o de quien el Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" faculte al efecto. Estos deberán dejar constancia de la fecha, hora y forma en que se efectuó el llamado en ficha clínica y protocolos de atención o en otro sistema formal de registro.

Se deberá considerar siempre la existencia de disponibilidades presupuestarias suficientes para financiar su pago, de acuerdo a la certificación efectuada por el Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" o por quien ejerza sus funciones.

Una vez ejecutada la prestación solicitada, certificada por el funcionario que requirió la atención en la ficha clínica y protocolos de atención o en otro sistema formal de registro sancionado por la Dirección del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se hará efectivo el pago del arancel convenido, con la sola autorización de la Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota o quien esta faculte para ello y contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios por parte del profesional,

Cuando exista más de un profesional que pueda ejecutar un mismo tipo de prestaciones, el Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" fijará un sistema que permita consultarlos alternadamente a todos, de modo de no concentrar las llamadas sólo respecto de algunos de ellos.

El Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani" deberá disponer mensualmente la auditoría de las prestaciones efectuadas conforme a esta modalidad y determinar los recursos disponibles para el resto del año, lo que será certificado e informado por el Subdirector Administrativo o por quien ejerza formalmente las funciones de tal, a los responsables de efectuar los llamados de los profesionales con convenio vigente.

VIII. OTROS ANTECEDENTES.

Los profesionales con convenio de llamada sólo percibirán honorarios, con arreglo a los aranceles convenidos, por cada atención que efectivamente proporcionen a requerimiento de los funcionarios facultados para solicitarlas de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI de estas bases.

La Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en casos excepcionales y debidamente justificados en la imposibilidad material de disponer de profesionales externos al Servicio de Salud Arica y Parinacota, podrá celebrar convenios con profesionales que sean funcionarios del mismo Servicio de Salud Arica y Parinacota, con visación del Secretario Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota, siempre y cuando hubiesen presentado sus antecedentes a la convocatoria respectiva y cumplan los requisitos mínimos exigidos. En tales casos, las atenciones que estos profesionales otorguen mediante este sistema sólo generarán derecho a percibir honorarios de llamada si se efectúan fuera de la jornada habitual de trabajo.

ANEXO 1 – POSTULACION CONSULTORES DE LLAMADA 2026

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. IDENTIFICACION DE LA ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD A LA CUAL POSTULA
(PUEDE MARCAR MÁS DE UNA)

MARQUE CON (X)	CÓDIGO POSTULACIÓN	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA SOLICITADA
	2026-001	CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILOFACIAL	
	2026-002	ANESTESIOLOGIA	
	2026-003	CARDIOLOGIA ADULTO	
	2026-004	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	
	2026-005	CIRUGIA GENERAL	
	2026-006	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILO-FACIAL	
	2026-007	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
	2026-008	CIRUGIA DE TORAX	
	2026-009	CIRUGIA DIGESTIVA	
	2026-010	CIRUGIA PEDIATRICA	
	2026-011	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	
	2026-012	COLOPROCTOLOGIA	
	2026-013	GASTROENTEROLOGIA ADULTO	
	2026-014	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	
	2026-015	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	
	2026-016	IMAGENOLOGIA	REALIZACIÓN DE ECOTOMOGRAFÍAS
	2026-017	INMUNOLOGIA	
	2026-018	NEUROCIRUGIA	
	2026-019	NEUROLOGIA ADULTO	
	2026-020	NEUROLOGIA PEDIATRICA	
	2026-021	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	
	2026-022	OFTALMOLOGIA	
	2026-023	OTORRINOLARINGOLOGIA	
	2026-024	PSIQUIATRIA ADULTO	
	2026-025	PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	
	2026-026	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	
	2026-027	UROLOGIA	
	2026-028	CIRUGIA GENERAL O CARDIOLOGIA	INSTALACIÓN DE MARCAPASOS

CERTIFICADO

Yo, Dr./Dra. _____, Subdirector/a
Médico del Hospital Regional de Arica y Parinacota “Dr. Juan Noé
Crevani” certifica que el Dr./Dra. _____
se ha desempeñado realizando Consultas de Llamado durante el año
2025 en la especialidad/subespecialidad de
_____, con formación en
_____ dando pleno cumplimiento al
convenio firmado.

Fecha:

FIRMA SUBDIRECTOR/A MÉDICO
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA “DR. JUAN
NOÉ CREVANI”

ANEXO 3 – CERTIFICADO FUNCIONARIO SIN SANCIÓN VALS (VIOLENCIA EN EL TRABAJO,
ACOSO LABORAL Y SEXUAL)

CERTIFICADO

Yo, Sr./Sra. _____, Jefe/a de Personal
del establecimiento Dirección Servicio de Salud Arica y Parinacota /
Hospital Regional de Arica y Parinacota “Dr. Juan Noé Crevani”
certifica que el Dr./Dra. _____ no posee
sanción por VALS (Violencia en el trabajo, Acoso Laboral y Sexual)
entre el 01/01/2022 al 30/09/2025.

Fecha:

FIRMA JEFE/A DE PERSONAL
DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA /
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA “DR. JUAN
NOÉ CREVANI”

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web institucional del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

TRANSCRITO FIELMENTE



SRA. ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección - HJNC
- SCR Personal - HJNC
- Subdirección de Gestión Asistencial - DSSAP
- Sección Carrera Funcionaria y Control de Gestión - DSSAP
- Of. Partes (2)